



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION MARN-No. 8101-83-2007

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, doce de enero del año dos mil siete. Vistas las diligencias promovidas por

representante legal de Inversiones San Andrés, Sociedad Anónima de Capital Variable, titular del proyecto "HACIENDA SAN ANDRÉS", el cual consiste en el desarrollo de una urbanización en un área total de 807,538.16 m², en el cual se establecerán 2,472 lotes habitacionales con un área mínima de 137.50 m², distribuidos en 28 polígonos. Ubicado en la hacienda San Andrés, cantón San Andrés, municipio y departamento de San Miguel; EL ORGANO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales,

CONSIDERANDO QUE:

- I. Se ha recibido el Estudio de Impacto Ambiental, acompañado del Programa de Manejo Ambiental del referido proyecto, el cual ha merecido un Dictamen Técnico Favorable por parte de la Dirección General de Gestión Ambiental de este Ministerio.
- II. El Estudio de Impacto Ambiental fue hecho del conocimiento del público en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 25 letra "a", de la Ley del Medio Ambiente y que transcurrido el período de consulta que establece dicho cuerpo normativo, ninguna persona expresó opiniones u observaciones al referido Estudio.
- III. Se ha recibido en este Ministerio, Fianza de Cumplimiento Ambiental que establece el Artículo 29 de la Ley del Medio Ambiente, cuantificada en DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES (\$229,528.00), por un plazo de TRES AÑOS, vigente desde el día cinco de enero del año dos mil siete hasta el día cinco de enero de dos mil diez, tiempo estimado para la realización de las medidas ambientales.

PORTANTO,

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos. 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 29 de la Ley del Medio Ambiente;

RESUELVE:

1. OTORGAR EL PERMISO AMBIENTAL, a Invers ~~San Andrés, Sociedad Anónima de Capital Variable~~, representada legalmente por ~~San Andrés, Sociedad Anónima de Capital Variable~~, titular del proyecto "HACIENDA SAN ANDRÉS", el cual consiste en el desarrollo de una urbanización en un área total de 807,538.16 m², en el cual se establecerán 2,472 lotes habitacionales con un área mínima de 137.50 m², distribuidos en 28 polígonos. Ubicado en la hacienda San Andrés, cantón San Andrés, municipio y departamento de San Miguel.

2. Forman parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para el titular los siguientes anexos: La descripción del proyecto, el detalle de las medidas ambientales, sus costos y el cronograma de ejecución de las medidas ambientales.
3. El Estudio de Impacto Ambiental y el Programa de Manejo Ambiental del proyecto, constituyen documentos de obligatorio cumplimiento para el titular, por lo que su incumplimiento obliga a este Ministerio a iniciar los procedimientos administrativos establecidos en la Ley del Medio Ambiente.
4. Cualquier ampliación, rehabilitación o reconversión que se pretenda realizar al proyecto, el titular deberá presentar el Formulario Ambiental pertinente, de acuerdo al Artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente y no podrá realizar acción alguna tendiente a ejecutarla, sino hasta que este Ministerio emita la Resolución que corresponda. De lo contrario, esta Cartera de Estado iniciará los procedimientos administrativos establecidos en la Ley del Medio Ambiente.
5. Una vez concluidas las medidas ambientales el titular deberá solicitar a este Ministerio, por lo menos dos meses antes del vencimiento de la mencionada Fianza, la Auditoría de Evaluación Ambiental, en atención al Artículo 27 de la Ley del Medio Ambiente y su Reglamento General.
6. Será responsabilidad del titular, corregir cualquier impacto negativo significativo originado por las actividades no contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y su documentación conexas.
7. Este Permiso Ambiental, no exime al titular del proyecto de obtener las demás autorizaciones que establecen las leyes de nuestro Estado, como requisitos para la ejecución del presente proyecto.
8. El titular del proyecto cuenta con un plazo de UN AÑO para iniciar la realización del mismo. De lo contrario deberá gestionar nuevamente el trámite para la obtención del Permiso Ambiental correspondiente.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.-
COMUNÍQUESE.- EL MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES,
ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS-----



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DICTAMEN TÉCNICO SOBRE FORMULARIO AMBIENTAL DEL PROYECTO
“Hacienda San Andrés”

Dictamen Técnico: **FAVORABLE**

I. DATOS GENERALES

- a. **Nombre del proyecto.** “Hacienda San Andrés”.
- b. **Nombre del titular:** Inversiones San Andrés, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- c. **Representante legal:**
- d. **Ubicación del proyecto:** Hacienda San Andrés, cantón San Andrés, municipio y departamento de San Miguel.
- e. **Prestadores de servicios responsables de la formulación del Estudio de Impacto Ambiental:**
- f. **Consulta Pública:** En el periódico El Diario de Hoy, los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2006, en las páginas 108, 139 y 93 respectivamente, se hizo del conocimiento de la población que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto estaba disponible para su consulta. Al respecto, no hubo expresiones de afectación por ninguna persona natural, ni jurídica.
- g. **Costo de las medidas ambientales.** El costo total de las medidas ambientales asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO 00/100 DOLARES (\$ 229,528.00).
- h. **Plazo de Ejecución de las Medidas Ambientales.** El plazo de ejecución de las medidas ambientales propuestas en el Programa de Manejo Ambiental es de tres (3) años

II.-ANEXOS

- 1. Dictamen Técnico.
- 2. Detalle de medidas ambientales y sus costos
- 3. Cronograma de ejecución de las medidas ambientales.
- 4. Hojas del periódico de las publicaciones realizadas.
- 5. Original del Formulario Ambiental.
- 6. Documentación Legal presentada.

Vo. Bo. Gerente de Evaluación Ambiental: Inga. Zaida Osorio de Alfaro.

Firma:

Técnico responsable de la evaluación:

Técnico responsable de la elaboración del Dictamen Técnico:

Firma: _

Fecha de emisión de Dictamen Técnico: 20 de diciembre de 2006.

El dictamen Técnico anexo consta de cinco páginas.

FORMA PARTE DE ESTE DICTAMEN TECNICO EL CORRESPONDIENTE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.



**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Consiste en el desarrollo de una urbanización en un área total de 807,538.16 m², en el cual se establecerán 2,472 lotes habitacionales con un área mínima de 137.50 m², distribuidos en 28 polígonos.

En el siguiente cuadro se detalla la distribución de áreas del proyecto:

| Descripción | Área (m ²) |
|---|------------------------|
| Área útil | 545,751.46 |
| Área verde recreativa | 104,580.98 |
| Área de equipamiento social | 21,636.80 |
| Área verde recreativa central | 15,829.40 |
| Área de quebradas y sus áreas de retiro | 30,087.16 |
| Área de circulación | 89,652.36 |
| Área total | 807,538.16 |

Las colindancias del proyecto son:

- **Al Norte:** Con lotes industriales e institucionales.
- **Al Este:** Con el cantón y caserío El Jalacatal.
- **Al Sur:** Con Camino Real San Andrés.
- **Al Oeste:** Con la quebrada El Hoyón.

Entre los aspectos más sobresalientes del proyecto se citan los siguientes:

- El proyecto se ubica en el sector poniente de la ciudad de San Miguel, que es una zona industrial e institucional.
- El área donde se tiene planificado desarrollar el proyecto es inculto, presentando solamente vegetación arbórea en el sector norte del terreno.
- En los alrededores del proyecto existen industrias, universidades, centros escolares, lotificaciones y viviendas particulares.
- El terreno cuenta con una configuración topográfica de alomada, con pendientes máximas de 18%.
- Al interior del terreno se identifican varias quebradas y drenajes de aguas lluvias.
- El acceso al proyecto es por medio de la carretera que de San Miguel conduce a San Jorge.

Las principales actividades a desarrollarse para ejecutar el proyecto son:

- Descapote y terracería.
- Instalaciones provisionales (bodegas y oficinas administrativas).
- Perforación de un pozo.



- Construcción de un tanque de almacenamiento.
- Excavación para colectores de aguas lluvias, agua potable y aguas negras.
- Instalación de tuberías.
- Construcción de vías de acceso.
- Construcción de viviendas.

2. MEDIDAS AMBIENTALES Y SUS COSTOS.

El detalle de las medidas ambientales y sus costos se refleja en los cuadros siguientes:



a) Cuadro de Medidas Ambientales.

| ACTIVIDAD DEL PROYECTO | DESCRIPCIÓN DE IMPACTO | MEDIDA DE MITIGACION | UBICACIÓN DE MEDIDA | RESPONSABLE EJECUCIÓN | ESTIMACIÓN DE INVERSIÓN | MOMENTO DE EJECUCIÓN | RESULTADOS ESPERADOS | REF. |
|---|---|--|--|----------------------------|----------------------------|--|--|----------------|
| DESCAPOTE | ELIMINACIÓN PARCIAL DE VEGETACIÓN | ACOPIO TEMPORAL Y DISPOSICIÓN FINAL | SITIO DEL PROYECTO | EL TITULAR | COSTO ASIGNADO AL PROYECTO | DURANTE LA PREPARACIÓN DE SITIO | LIMPIEZA DEL SITIO | 7.2 |
| | CAMBIO USO DEL SUELO. | REVEGETACIÓN DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO | ESPACIOS ABIERTOS | EL TITULAR | \$21,375.80 | FINALIZACIÓN DE CADA ETAPA CONSTRUCTIVA | MEJORAR CALIDAD AMBIENTAL Y AUMENTAR INFILTRACIÓN. MEJORAR PAISAJE Y ORNAMENTACIÓN | 7.2 Y ANEXO 9 |
| | | UBICACIÓN DE 20 NIDALES PARA PROTECCIÓN DE AVIFAUNA | ÁREAS VERDES Y DE PROTECCIÓN | EL TITULAR | \$1,000.00 | FINALIZACIÓN DE CADA ETAPA CONSTRUCTIVA | REFUGIO DE AVIFAUNA | 7.2 |
| ANTRÓPICA | GENERACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS | ADQUISICIÓN DE 4 CONTENEDORES PARA RECOLECCIÓN DIARIA DE DESECHOS SÓLIDOS | EN ZONA DEL PLANTEL | EL TITULAR | \$50.00 | ETAPA DE CONSTRUCCIÓN | REDUCIR CONTAMINACIÓN POR BASURA | 7.2 |
| | | RECOLECCIÓN DIARIA Y SEPARACIÓN EN LA FUENTE EN VIVIENDAS | EN EL PROYECTO | RESIDENTES | SIN COSTO | ETAPA DE FUNCIONAMIENTO | REDUCIR CONTAMINACIÓN POR BASURA | 7.2 |
| | | DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS | VERTEDERO ULUAZAPA | JUNTA DIRECTIVA DE VECINOS | \$32,760.0 | ETAPA DE FUNCIONAMIENTO | MEJORAMIENTO CALIDAD AMBIENTAL | 7.2 |
| CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA | ESCORRENTÍA Y EROSIÓN | SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS | EN EL PROYECTO | EL TITULAR | COSTO ASIGNADO AL PROYECTO | DURANTE LA FASE CONSTRUCTIVA | EVITAR PROBLEMAS EROSIVOS | 7.2 |
| | IMPERMEABILIZACIÓN | COMPENSACIÓN REFORESTACIÓN FUERA DEL ÁREA DEL PROYECTO | FUERA DEL PROYECTO | EL TITULAR | \$133,342.20 | FINALIZACIÓN FASE CONSTRUCTIVA DE CADA ETAPA | MEJORA INFILTRACIÓN DE AGUA | 7.2 Y ANEXO 10 |
| | GENERACIÓN DE AGUAS RESIDUALES ORDINARIAS | INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SANITARIOS PORTÁTILES PROPIEDAD DEL TITULAR | PLANTEL DEL PROYECTO | EL TITULAR | \$8,000.00 | DURANTE LA FASE CONSTRUCTIVA | REDUCIR LA CONTAMINACIÓN | 7.2 |
| TERRACERÍA | GENERACIÓN DE POLVO | HUMECTACIÓN DOS VECES DIARIAS | SITIO DEL PROYECTO | EL TITULAR | \$15,000.00 | DURANTE LA PREPARACIÓN DE SITIO | PREVENIR ENFERMEDADES RESPIRATORIAS. | 7.2 |
| ANTRÓPICA | GENERACIÓN DE AGUAS RESIDUALES | PLANTA DE TRATAMIENTO | AL NORTE DEL PROYECTO | EL TITULAR | SIN COSTO | DURANTE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO | MEJORA CALIDAD DE LOS VERTIDOS | 7.2 |
| | | MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO | PLANTA DE TRATAMIENTO | JUNTA DIRECTIVA DE VECINOS | \$15,000 | ETAPA DE FUNCIONAMIENTO | MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO | |
| | INCREMENTO TRAFICO VEHICULAR | SEÑALIZACIÓN | VÍAS DE CIRCULACIÓN | EL TITULAR | COSTO ASIGNADO AL PROYECTO | FINAL DE CADA ETAPA CONSTRUCTIVA | MINIMIZAR RIESGOS DE ACCIDENTES. | 7.2 |
| | PROCESOS EROSIVOS | MANTENIMIENTO DE ENTRADA Y SALIDA DE ESCORRENTÍA SUPERFICIAL | PUNTOS DE DESCARGA Y MÁRGENES DE QUEBRADAS | EL TITULAR | \$3,000.00 | PERMANENTE | MINIMIZAR ASOLVAMIENTO Y DESLIZAMIENTOS | |



[Handwritten signature]

b) Cuadro de Monitoreo.

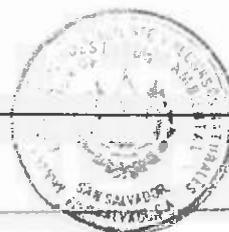
| MEDIDA DE MITIGACIÓN | PARÁMETROS | LUGAR DE MONITOREO | FRECUENCIA | MÉTODO A UTILIZAR | RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN | INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO | RETROALIMENTACIÓN | REF. |
|--|--|--|--|--------------------|------------------------------|------------------------------|--|------|
| ACOPIO TEMPORAL Y DISPOSICIÓN FINAL | MATERIAL DISPUESTO CUBIERTO CON PLÁSTICO | SECTOR NORTE | DURANTE EJECUCIÓN DEL PROYECTO | INSPECCIÓN DIRECTA | TITULAR DEL PROYECTO | DISPOSICIÓN ADECUADA | RETIRO DE MATERIAL | 7.4 |
| REVEGETACIÓN DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO | SIEMBRA, FERTILIZACIÓN, RIEGO. | ESPACIOS ABIERTOS | SEMANAL | INSPECCIÓN DIRECTA | TITULAR DEL PROYECTO | ESTADO FITO SANITARIO | APLICAR MANTENIMIENTO | 7.4 |
| UBICACIÓN DE 20 NIDALES PARA PROTECCIÓN DE AVIFAUNA | 20 NIDALES EN ÁREAS VERDES Y DE PROTECCIÓN | ÁREAS VERDES Y DE PROTECCIÓN | SEMESTRAL | INSPECCIÓN DIRECTA | TITULAR DEL PROYECTO | INCREMENTO DE FAUNA AVIAR | CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA | 7.4 |
| ADQUISICIÓN DE 4 CONTENEDORES PARA RECOLECCIÓN DIARIA DE DESECHOS SÓLIDOS | RECOLECCIÓN DIARIA DE DESECHOS SÓLIDOS | PLANTEL | SEMANAL | INSPECCIÓN DIRECTA | DIRECTIVA DE LA URBANIZACIÓN | LIMPIEZA | CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA | 7.4 |
| RECOLECCIÓN DIARIA Y SEPARACIÓN EN LA FUENTE EN VIVIENDAS | DEPÓSITOS DE BASURA SEPARADOS | VIVIENDAS | DIARIO | INSPECCIÓN DIRECTA | DIRECTIVA DE LA URBANIZACIÓN | LIMPIEZA | RETIRO DE DESECHOS SÓLIDOS | 7.4 |
| DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS | REGISTRO DE TON/SEMANA | VERTEDERO ULUAZAPA | TRES VECES POR SEMANA | REPORTES | DIRECTIVA DE LA URBANIZACIÓN | SERVICIO DE RECOLECCIÓN | CALIDAD AMBIENTAL | 7.4 |
| SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS | INSTALACIÓN DRENAJE AGUAS LLUVIAS | SITIO DEL PROYECTO Y DESCARGA EN QUEBRADAS | MENSUAL | INSPECCIÓN DIRECTA | TITULAR DEL PROYECTO | DISEÑO HIDRÁULICO ADECUADO | VERIFICAR SU CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO | 7.4 |
| COMPENSACIÓN REFORESTACIÓN FUERA DEL ÁREA DEL PROYECTO | NÚMERO DE ÁRBOLES | FUERA DEL ÁREA DEL PROYECTO | MENSUAL | INSPECCIÓN DIRECTA | TITULAR DEL PROYECTO | AUMENTO DE COBERTURA VEGETAL | APLICAR MANTENIMIENTO | 7.4 |
| INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SANITARIOS PORTÁTILES PROPIEDAD DEL TITULAR | No UNIDADES INSTALADAS | PLANTEL | SEMANAL | INSPECCIÓN DIRECTA | EMPRESA CONTRATADA | SERVICIO DE MANTENIMIENTO | LIMPIEZA DE SANITARIOS | 7.4 |
| HUMECTACIÓN DOS VECES DIARIAS | MATERIAL HÚMEDO | VÍAS DE CIRCULACIÓN Y ACOPIO DE MATERIAL | DURANTE ESTACIÓN SECA | INSPECCIÓN DIRECTA | TITULAR DEL PROYECTO | CONTAMINACIÓN DE AIRE | INCREMENTAR RIEGO | 7.4 |
| PLANTA DE TRATAMIENTO | CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO | SECTOR NORORIENTE | DE ACUERDO A CRONOGRAMA DE CONSTRUCCIÓN | INSPECCIÓN DIRECTA | TITULAR DEL PROYECTO | FUNCIONAMIENTO EFICIENTE | SUPERVISIÓN | 7.4 |
| MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO | DBO5, PH, TRASAS Y ACEITES, SÓLIDOS SEDIMENTABLES, SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES, COLIFORMES TOTALES, CLORUROS Y COLIFORMES FECALES. | EFLUENTE | DE ACUERDO A REGLAMENTO ESPECIAL DE AGUAS RESIDUALES | FÍSICO QUÍMICO | DIRECTIVA DE LA URBANIZACIÓN | CONTAMINACIÓN DEL AGUA | MANTENIMIENTO OPERACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO | 7.4 |
| SEÑALIZACIÓN | ROTULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN | VÍAS DE CIRCULACIÓN | SEMESTRAL | INSPECCIÓN DIRECTA | TITULAR DEL PROYECTO | SEGURIDAD | MANTENIMIENTO | 7.4 |
| MANTENIMIENTO DE ENTRADA Y SALIDA DE ESCORRENTÍA SUPERFICIAL | MANTENIMIENTO DE DISPADORES, PUNTOS DE AMORTIGUAMIENTO Y LIMPIEZA DE CAUCE | DRENAJES NATURALES | SEMESTRAL | INSPECCIÓN DIRECTA | TITULAR DEL PROYECTO | FUNCIONAMIENTO EFICIENTE | MANTENIMIENTO EFICAZ | 7.4 |



[Handwritten signature]

Otras medidas ambientales de cumplimiento obligatorio por el titular del proyecto

- Ejecutar el proyecto y el Programa de Manejo Ambiental tal como está especificado en el Estudio de Impacto Ambiental que sirvió de fundamento para esta resolución.
- Durante la ejecución del proyecto, además del riego periódico en las áreas de trabajo para aplacar el polvo proveniente de los movimientos de tierra, principalmente en época seca, se deberá realizar riego y los camiones cargados deberán ser cubiertos completamente con una lona.
- No se realizarán trabajos nocturnos, en especial con maquinaria pesada, para no perturbar el descanso de los vecinos en horas de la noche.
- El Programa de Manejo Ambiental deberá cumplirse conforme lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, pudiendo el Ministerio realizar las Auditorias de Evaluación Ambiental correspondientes.
- De realizarse modificaciones al proyecto o al Programa de Manejo Ambiental aprobado, el titular deberá notificarlo a este Ministerio, previo a su ejecución con las justificaciones correspondientes, para los efectos legales pertinentes.
- Los materiales provenientes de la limpieza, descapote, excavaciones, suelo removido, y cualquier otro residuo o desecho procedente del proyecto, deberá ser retirado del área y depositado en centros de acopio y/o en sitios de disposición autorizados por las autoridades competentes.
- El titular es responsable de implementar las obras y/o medidas ambientales presentadas.
- Dar cumplimiento estricto al componente de monitoreo del programa de manejo ambiental, documentando la implementación y cumplimiento del mismo.
- Cualquier impacto adverso no previsto en el Estudio, que surja durante la ejecución del proyecto, será responsabilidad del titular corregirlo y notificarlo a este Ministerio.
- El titular del proyecto deberá cumplir con todas las disposiciones técnicas y legales que las diversas autoridades competentes han señalado y señalen en el futuro.
- Esta resolución no constituye autorización para iniciar el proyecto, realizar obra física, tala de árboles, ni terracería manual o mecánica, sin las autorizaciones correspondientes.
- Obtenidas todas las autorizaciones o permisos para la ejecución del proyecto, y una vez el titular dé inicio a la ejecución del proyecto, éste deberá notificarlo a este Ministerio, a fin de que pueda darle seguimiento, conforme el cronograma de ejecución de las medidas ambientales presentado.
- El titular deberá informar a los futuros habitantes del proyecto, las disposiciones y medidas ambientales a que queda sujeto el titular y sus lotehabientes, las cuales están definidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el presente dictamen.
- Para redimir la fianza ambiental, debe demostrar que las medidas ambientales han sido implementadas y funcionan eficientemente.
- El titular es responsable de proporcionarles el mantenimiento necesario a las medidas ambientales implementadas durante la etapa de ejecución del proyecto y dos años de funcionamiento después de establecidas.
- El incumplimiento de lo establecido en la presente resolución quedará sujeto a lo establecido en el Art. 86, inciso c) de la Ley del Medio Ambiente.



5/7
FAC

SE DETERMINA QUE CUALQUIER IMPACTO NEGATIVO NO CONTEMPLADO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, DEBE SER MITIGADO POR EL TITULAR DEL PROYECTO.

3. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES

El Programa de Manejo Ambiental a implementarse es por un período de tres años y su ejecución será de la siguiente manera:



617
[Handwritten signature]

- Deberá presentar por separado los cronogramas de ejecución de las Medidas Ambientales, y el Cronograma del Monitoreo

A continuación se presenta el cronograma de ejecución de las medidas ambientales que se ejecutarán en un período de tres años a partir del inicio del proyecto.

| DESCRIPCIÓN | PRIMER AÑO TRIMESTRE | | | | SEGUNDO AÑO TRIMESTRE | | | | TERCER AÑO TRIMESTRE | | | | MONTO TOTAL (\$) |
|--|----------------------|---|---|---|-----------------------|---|---|---|----------------------|---|---|---|----------------------------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | |
| ACOPIO TEMPORAL Y DISPOSICIÓN FINAL | | | | | | | | | | | | | COSTO ASIGNADO AL PROYECTO |
| REVEGETACIÓN DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO | | | | | | | | | | | | | \$21,375.80 |
| UBICACIÓN DE 20 NIDALES PARA PROTECCIÓN DE AVIFAUNA | | | | | | | | | | | | | \$1,000.00 |
| ADQUISICIÓN DE 4 CONTENEDORES PARA RECOLECCIÓN DIARIA DE DESECHOS SÓLIDOS | | | | | | | | | | | | | \$50.00 |
| RECOLECCIÓN DIARIA Y SEPARACIÓN EN LA FUENTE EN VIVIENDAS | | | | | | | | | | | | | SIN COSTO |
| DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS | | | | | | | | | | | | | \$32,760.00 |
| SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LUVIAS | | | | | | | | | | | | | COSTO ASIGNADO AL PROYECTO |
| COMPENSACIÓN REFORESTACIÓN FUERA DEL ÁREA DEL PROYECTO | | | | | | | | | | | | | -\$133,342.20 |
| INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE SANITARIOS PORTATILES PROPIEDAD DEL TITULAR | | | | | | | | | | | | | \$8,000.00 |
| HUMECTACIÓN DOS VECES DIARIAS | | | | | | | | | | | | | \$15,000.00 |
| PLANTA DE TRATAMIENTO | | | | | | | | | | | | | SIN COSTO |
| MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO | | | | | | | | | | | | | \$15,000.00 |
| SEÑALIZACIÓN | | | | | | | | | | | | | COSTO ASIGNADO AL PROYECTO |
| MANTENIMIENTO DE ENTRADA Y SALIDA DE ESCORRENTÍA SUPERFICIAL | | | | | | | | | | | | | \$3,000.00 |

En la siguiente página se presenta el cronograma de monitoreo de las medidas ambientales luego de haber sido ejecutadas elaborado en armonía con lo incluido en el cronograma de implementación de medidas.



[Handwritten signature]